

Creando el Distrito de Llipa, en la Provincia de Bolognesi, del Departamento de Ancash.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito de Llipa, en la Provincia de Bolognesi, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°—El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los anexos de Cunupata, Ninash, Mina Llipa y San Bartolomé de Conchoc.

ARTICULO 3°—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea recta que partiendo del camino real a Chiquián pasa por Piedra Blanca, Falda Rasacancha, Punta del Estanque, Punta Minajirca, Punta Putacorral, Corral de Raura, Conderhuain, Lomada Ajupuquio, Quirca Cancha, Quemreraera, camino a Raján, Repartición, Tranca Vieja, Umpun, Esquina Purish, Esquina Pachas, Usueparia, hasta Tingo Arca en el río Negro o Pativilca; por el Este, el lindero sigue el río Negro o Pativilca, aguas abajo, desde Tingo Arca hasta el lugar denominado Coje; por el Sur, el lindero continúa de Coje hacia Occidente pasando por Cunca Chica, Esquina Pariajirca, Pie-

dra Grande, Esquina Huacapampa, Panteón, Ceja Pitajay, Estanque Viejo, Toma Cru, Piedra Calada, Punta Picancha, Corral San Juan Bautista, camino a Cajamarquilla, Mojón Pilpicalle, hasta Punta Pilpicalle; y por el Oeste el lindero prosigue por Punta Tacracocha, cumbres de Jaracocha, Punta Colorada y Huancaricán, tomando el camino real a Chiquián hasta llegar frente a Piedra Blanca, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.